

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2018

CUDAP: EXP-HCD:0002098/2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/17

OBJETO: SERVICIO DE CONTROL MÉDICO ASISTENCIAL Y EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES, ANÁLISIS PERIÓDICOS Y ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO PARA TODO EL PERSONAL DE LA H.C.D.N.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de los trabajos será de DOCE (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2018 se reúnen los suscriptos, a fin de emitir Dictamen de Comisión de Evaluación rectificatorio, atento la impugnación presentada en tiempo y forma por el oferente ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. a fs. 1063/1074, ello de acuerdo a la recomendación vertida por la Dirección General Coordinación Técnico Legal de esta H. Cámara en su Dictamen N° 282/17 obrante a fs. 1077/1082.

En ese contexto, se intimó al oferente CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. a la presentación del último estado de situación patrimonial exigible debidamente legalizado por el correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas, así como también a la acreditación de la Habilitación de Reconocimientos Médicos emitida por el Ministerio de Salud Pública. La citada firma dio respuesta a la intimación cursada dentro de los plazos legales y acompañó documentación respaldatoria, de conformidad con las constancias obrantes a fs. 1088/1103.

Sentado ello, se dio intervención al Ministerio de Salud de la Nación a fin de informar si los oferentes citados se encuentran inscriptos en el respectivo Registro de Especialistas en Medicina Laboral, adjuntándose la documentación respaldatoria presentada por cada una de ellas y que obran a fs. 552 y 1092 de las presentes actuaciones.

De acuerdo a la información brindada por la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, la firma ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. se encuentra inscripta desde el 30 de agosto de 1999 bajo el N° 103 en el Libro I Folio 6, mientras que la firma CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., reviste la misma calidad desde el 22 de enero de 2018 bajo el N° 344 del Libro I Folio 18.

Por su parte, tal como surge del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se exigió a los oferentes la presentación de diversa documentación -entre ella la Habilitación de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública como Especialistas



DIPUTADOS
ARGENTINA

en Medicina Laboral-, cuyo incumplimiento o cumplimiento deficiente acarrearía la desestimación de la oferta presentada.

En ese sentido, y de acuerdo a la compulsión de las actuaciones, teniendo a la vista la totalidad de la documentación e información obrante en la misma, se concluye que la firma CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. no ha dado cumplimiento a todos los requisitos y documentación exigida, toda vez que la acreditación de su inscripción al citado Registro no solo fue efectuada con posterioridad a la fecha en que se realizó la apertura, sino también con posterioridad al plazo de intimación otorgado para acreditar dicho extremo.

Por lo tanto, esta Comisión concluye que la oferta presentada por la firma CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. debe ser desestimada.

a) Análisis Integral.

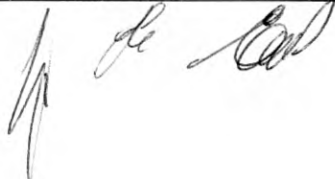
Por lo expuesto, corresponde realizar un nuevo análisis conforme a la matriz de evaluación exhibida en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones particulares

PROPUESTA ECONOMICA

<u>OFERENTES</u>	<u>MONTO OFERTADO</u>	<u>PUNTAJE</u>
MEDE	\$ 2.975.000,00	0
ALFA MÉDICA	\$ 3.070.000,00	60
FITZ ROY	\$ 3.389.070,00	0
MEDICAR S.A.	\$ 4.089.376,50	0
GRIAL SALUD	\$ 4.470.830,00	0
RÍO VARADERO	\$ 5.315.440,00	0

CALIDAD, IDONEIDAD y ANTECEDENTES

<u>OFERENTES</u>	<u>PLAN DE TRABAJO</u> Metodología, Ejecución, Equipamiento Capacidad operativa 20%	<u>Certificaciones</u>	<u>ANTECEDENTES/ EXPERIENCIA</u>	<u>TOTAL</u> 40%
		<u>ISOs</u> 10%	10%	
1 MEDICAR S.A.	Regular (7)	10	10	27%
2 ALFA MÉDICA	Regular (7)	10	10	27%
3 GRIAL SALUD	Desaprobado (0)	0	2	2%
4 FITZ ROY	Satisfactorio (14)	10	10	34%
5 MEDE	No presenta (0)	0	0	0%
6 RÍO VARADERO	Satisfactorio (14)	0	3	17%

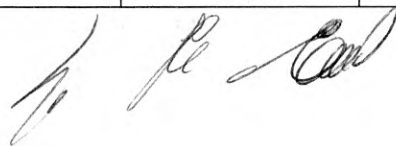


Atento la evaluación realizada se observa que:

- I. La oferta presentada por la firma **MEDICAR S.A.**, CUIT: 30-65239854-1, **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Cláusulas Particulares, toda vez que habiendo sido intimada a fs. 1038 en los términos del artículo 36 del citado Reglamento, dicha firma no acreditó la totalidad de la documentación requerida. Por su parte, su cotización excede 39,5% el costo estimado. En este contexto su oferta será desestimada.
- II. La oferta presentada por la firma **GRIAL SALUD** CUIT: 30-71434838-4, **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según lo referenciado en el cuadro anterior. Asimismo, su cotización excede 52,5% el costo estimado. En ese sentido su oferta será desestimada.
- III. La oferta presentada por la firma **ORGANIZACIÓN MEDE CENTRO MÉDICO DEL TRABAJO S.A.**, CUIT: 33-54408838-9, **NO PRESENTA** la garantía de oferta, lo que supone un supuesto de inadmisibilidad conforme lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios. Por ello su oferta será desestimada.
- IV. La oferta presentada por la firma **RIO VARADERO S.A.**, CUIT: 30-70965249-0 presenta una cotización que excede 81,3% el costo estimado. En este contexto, habiéndose presentado otras ofertas que resultan económica y técnicamente más convenientes, su oferta será desestimada.
- V. La oferta presentada por la firma **CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A.**, CUIT: 30-70777918-3, **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Cláusulas Particulares, toda vez que no ha acreditado en tiempo y forma la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 del citado pliego, motivo por el cual, su oferta será desestimada.

b) Puntaje Final.

OFERENTES	PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD E IDONEIDAD TECNICA		EXPERIENCIA	TOTAL
		PLAN DE TRABAJO	CERTIFICACION CALIDAD		
ALFA MÉDICA	60	7	10	10	87,00

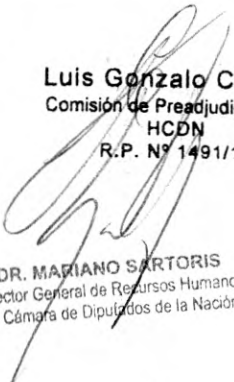


c) Conclusión.

Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo al análisis realizado sobre la oferta presentada y al Informe Técnico aconseja:

1. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **GRIAL SALUD S.A.**, CUIT N° 30-71434838-4, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y exceder su cotización considerablemente el costo estimado.
2. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **ORGANIZACIÓN MEDE CENTRO MÉDICO DEL TRABAJO S.A.**, CUIT N° 33-54408638-9, por no presentar con su oferta la garantía de oferta requerida, conforme lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
3. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **RIO VARADERO S.A.**, CUIT N° 30-70965249-0, por exceder su cotización considerablemente el costo estimado.
4. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **MEDICAR S.A.**, CUIT N° 30-65239854-1, por no acompañar la totalidad de la documentación requerida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 del citado Reglamento y exceder su cotización considerablemente el costo estimado.
5. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **CENTRO MÉDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A.**, CUIT N°30-70777918-3, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares.
6. **PREADJUDICAR** los Renglones N°1 y N° 2 a la firma **ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.**, CUIT N° 30-57099998-9, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos TRES MILLONES SETENTA MIL (\$3.070.000.-) precio final, IVA incluido, habiendo obtenido un puntaje final de 87 puntos.

*El dictamen de evaluación de las ofertas será exhibido durante **TRES (3) días**, en la Cartelera del Departamento Compras de la H.C.D.N. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los **TRES (3) días** a contar desde el vencimiento de término fijado para el anuncio.*



Luis Gonzalo Canosa
Comisión de Preadjudicaciones
HCDN
R.P. N° 1491/16

DR. MARIANO SARTORIS
Director General de Recursos Humanos
H. Cámara de Diputados de la Nación



MARTÍN LOIGO
Subdirector de Compras y Seguros
Dirección General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN